



DIRECTOR PROPIETARIO: D. Agustín Ungría.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y Valencia, semestre..... 6 pesetas.
 Resto de la Península, año..... 12 »
 Ultramar y extranjero, idem 20 francos.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CALLE DE BARRIONUEVO, N.º 13
 TELÉFONO 945

Advertencias importantes. — 1.ª La Empresa de este periódico rechaza en absoluto toda clase de subvenciones de otras Empresas ó Sociedades poderosas, y no las admite de entidad alguna colectiva, oficial ó particular, así como tampoco pases gratuitos para ferrocarriles, tranvías, etc.

2.ª Por las biografías de hombres notables, cuyos retratos se publican en la primera página, y las monografías ó descripciones de establecimientos fabriles, no admitimos pago alguno ni ofrecemos números á los interesados.

3.ª La clasificación de comerciantes para **Patentes de crédito mercantil** es privativa del Director de esta Revista, y son inútiles cuantas gestiones se hagan para figurar indebidamente en las listas financieras de crédito.

4.ª Finalmente, en nuestras oficinas no se admiten ni se defienden asuntos de dudosa moralidad, ó en que no aparezca con toda claridad la más evidente y sincera buena fe.

SUMARIO

Advertencias.—¡España, siempre España!—Distribución de fondos —Banca y Bolsa.—Contra la emigración.—**Sección industrial:** Marcas de fábrica y de comercio.—Industria papelera.—**Sección internacional:** España y América en la producción y en el comercio.—Suiza.—Gran Bretaña.—Telegrafía internacional.—**Sección comercial:** Exportación é importación.—Los vinos en 1896.—España é Inglaterra.—Los comisionistas y viajantes de comercio —Escuelas de comercio —Quiebras y suspensiones de pagos —Constitución de Sociedades.—**Legislación y Consultas:** LEGISLACIÓN: Causa por estafa. Sentencia del Tribunal Supremo.—CONSULTA: Suspensión de pagos á los seis días de hacer un pedido de géneros.—**Noticias varias.**—**Mercados.**—**Anuncios.**

ADVERTENCIAS

1.ª Distribuidos por orden alfabético cuantos trabajos han visto la luz pública en esta Revista, referentes á disposiciones legales, sentencias del Tribunal Supremo y consultas de Derecho mercantil, muy en breve publicaremos el índice, en el cual se incluyen asimismo todas las materias de que nos hemos ocupado en el año corriente, y que son de verdadero interés para los señores industriales, comerciantes, banqueros, etc.

2.ª Nuestros actuales abonados recibirán oportunamente dicho índice ó sumario, así como todas las personas que se suscriban antes de 1.º de Febrero próximo,

3.ª Habiéndose agotado las colecciones de este periódico, y en la imposibilidad de facilitar números á los señores suscriptores que tengan incompleta la suya, aquellos que deseen consultar alguna materia de las contenidas en el índice y de la cual carezcan de antecedentes, se servirán pasar una nota á esta Redacción y se les proporcionarán inmediatamente los datos que pidan. Esto mismo podrán hacer los nuevos suscriptores.

4.ª El año 1897 nuestro periódico contendrá las mismas secciones que hasta aquí, pero se aumentarán algunas otras, de gran interés para nuestros abonados.

5.ª En el curso del año repartiremos entre los suscriptores la Ley y Reglamento del Timbre, recientemente publicados, el Reglamento y Tarifas de la Contribución industrial y de comercio, próximos á publicarse; todas las Leyes, Reglamentos y otras disposiciones que interesan á la Banca, la Industria, el Comercio y la Navegación, ó sea que traten de quiebras y suspensiones de pagos, de la letra de cambio, del Derecho internacional privado, de Aduanas, Ferrocarriles, Contribuciones é impuestos, y cuanto se legisle modificando el Código de Comercio y otras leyes de carácter mercantil vigente.

¡ESPAÑA, SIEMPRE ESPAÑA!

A juzgar por los síntomas premonitores, está nuestra patria en vísperas de sufrir una de esas violentas sacudidas que enervan ó engrandecen un pueblo, según sea el vigor y patriotismo de sus hijos, ó según revelen fatal y desastrosa apatía. Tal vez lo que se prepara sólo pueda compararse, en cuanto á su gravedad, á la guerra llamada de la Independencia contra el invasor Napoleón, y si por desgracia confirmase el tiempo esta negra profecía, podríamos decir que para esta pobre España ha tenido el siglo presente un mal comienzo y un pésimo fin, aunque en uno y otro período hayamos de salvar lo único que les resta á las familias nobles arruinadas: el honor.

El mensaje de Mr. Cleveland es el principio del fin, el comienzo del epílogo de un sangriento drama desarrollado en los campos cubanos. El documento del Presidente de los Estados Unidos es una manifestación de soberbia yankee y un reto á la nación española.

Muy hechos estamos á lamentar debilidades de nuestros Gobiernos; pero en esta ocasión no es posible que, á la faz de España entera, deje sin respuesta las arrogancias de aquellos idólatras del dollar.

Ni España venderá Cuba, aunque á tal venta se hagan acreedores algunos renegados hijos suyos, ni consentirá que una nación extranjera intervenga directa ó indirectamente en sus asuntos interiores.

Tal como está el país, huérfano de lo más florido y vigoroso de su juventud; llena de deudas, apesadumbrada por la perspectiva de un porvenir tenebroso, afligida por mil desgracias y calamidades de todos géneros, creemos firmemente que no habrá un solo español que no prefiera la guerra con la insultante y orgullosa nación norte-americana, á tolerar que ésta se declare por sí y ante sí tutora y curadora de nación como la nuestra, que le puede dar lecciones de valor, heroísmo, nobleza y desinterés.

Tal vez la muerte del famoso cabecilla cubano Antonio Maceo, y las consecuencias que puede este hecho acarrear á los que pelean bajo la bandera insurrecta, contenga algo los desplantes de aquellos *caballeros* yankees, muy valientes y decididos cuando atruenan el Capitolio con sus discursos contra España, y muy previsores cuando recuerdan que muchas de sus plazas marítimo-comerciales no están á salvo de un ataque de nuestros barcos de guerra.

Providencial parece que hayan coincidido, casi al mismo tiempo, los dos hechos referidos; el mensaje de Cleveland y la muerte del célebre mulato. Creemos, no obstante, que en los actuales momentos, ni lo manifestado por el Presidente de la República norte-americana, ni el golpe dado á la insurrección privándola de su principal cabeza, han de resolver por el pronto los conflictos pendientes.

Lo que no puede negarse es que las distancias se estrechan; que un río de oro no basta para atender á los numerosos gastos de ambas guerras civiles; que la enemistad del pueblo yankee hacia nosotros es evidente, y que, como consecuencia de todo esto, debemos estar preparados á luchar con una situación difícilísima.

¡No importa! Mientras luzca el sol, España no dejará de ser España; como el león (representado en su escudo), que aunque esté herido de muerte, siempre será una fiera noble y temible.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

Las bases principales para la distribución de los fondos del empréstito, son las siguientes:

1.^a Aligerar al Banco de España del papel que tiene en su cartera por los diferentes préstamos que ha hecho al Tesoro con destino á la guerra de Cuba, y que ascienden próximamente á 150 millones de pesetas.

2.^a Recoger una gran parte de las garantías que dió el Ministerio de Ultramar para obtener recursos, los cuales son billetes hipotecarios de la isla de Cuba. Se recogerán unos 100 millones de pesetas próximamente, y entre ellos figuran los 60 que se entregaron al Banco de París por su préstamo de 50 millones.

3.^a Reintegrar al presupuesto extraordinario los 31 millones de la Compañía Arrendataria de Tabacos que, á calidad de préstamo al Ministerio de Ultramar, habían tenido aplicación en los gastos de la guerra.

4.^a Liquidar los débitos correspondientes á transportes de tropas y material de guerra á Cuba y Filipinas y otros gastos. En este grupo entra lo que se adeuda á la Compañía Transatlántica, que importa 9 millones y pico de pesetas; y

5.^a Las demás cantidades tomadas con cargo á la Deuda flotante del Tesoro quedarán en esta situación, porque devengan un interés de 5 por 100.

De esta manera se apercibe el Gobierno para contingencias futuras y atiende á necesidades presentes, pues descargada la cartera del Banco de España, queda éste en condiciones de operar nuevamente en caso preciso, se recoge buena suma de garantías que pueden ser pignoradas de nuevo, se cubre el presupuesto extraordinario con la cantidad que le corresponde, y en fin, se saldan las deudas con la Compañía Transatlántica.

Para todo lo dicho se invertirán 200 millones de pesetas y el resto irá al departamento de Ultramar para las atenciones de la guerra.

Los Sres. Cánovas del Castillo y Navarro Reverter están autorizados para determinar concretamente los pagos que hayan de realizarse con arreglo á dichas bases.

Lo primero que se hará es remesar fondos á la

Habana para satisfacer descubiertos de personal y otras atenciones, á fin de normalizar y poner al corriente todos los pagos.

BANCA Y BOLSA

Las negociaciones de valores ó efectos públicos hechas en Madrid durante el mes de Noviembre último por los Agentes de Cambio y Bolsa, ascienden á 225.125 900 pesetas, como sigue:

	Pesetas.	Promedio de la cotización.
Deuda perpetua interior, 4 por 100.....	138.862.500'00	61'922
Idem íd. exterior, ídem ídem.....	52.796.900'00	73'156
Amortizable.....	5.728,500'00	73'379
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	6.834.500'00	100'602
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	4.549.500'00	86'430
Idem íd. de 1890.....	5.808.000'00	72'696
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	863.500'00	101'994
Idem íd. íd. al 4 por 100.	133.000'00	92'950
Obligaciones del Tesoro, con garantía de Aduanas.....	9.549.500'00	93'000
<i>Total.....</i>	<i>225.125.900'00</i>	

CONTRA LA EMIGRACION

Tan patentes son los daños causados por la emigración á la Agricultura, Industria y Comercio, pero especialmente á la primera, que las diversas Corporaciones fundadas en España para la defensa y fomento de aquéllas excitan con frecuencia al Gobierno á que adopte medidas enérgicas que contengan tan desastrosa despoblación.

La Liga de contribuyentes y productores de Málaga, alarmada por las proporciones que en aquella populosa plaza va adquiriendo la emigración, ha enviado al Sr. Presidente del Consejo de Ministros una razonada exposición, en la que recuerda que hace ya seis años, y en vista de que el número de emigrantes al continente americano era cada vez mayor, la misma Corporación demandó respetuosamente al Gobierno que tomase medidas que contuviesen dicho mal.

El Consejo de Ministros acordó entonces nombrar una Ponencia, compuesta de los de Gobernación y Fomento, para que estudiasen el asunto; pero nada se sabe de si llegaron á emitir informe ó dictámen concreto, y desde aquella fecha no ha cesado la emigración, que ha alcanzado en los últimos meses grandísimo incremento, contándose por miles las familias que, engañadas por los agentes reclutadores, dejan desiertos campos y pueblos.

La Liga de contribuyentes y productores de Málaga hace en el expresado documento atinadas obser-

vaciones acerca del quebranto que sufre en España la importantísima riqueza agrícola, sobre la cual pesa ya una excesiva tributación directa y muy subidas gabelas indirectas, entre ellas las de Consumos, todo lo cual influye poderosamente en la depresión de la vida rural.

La emigración es tal en ciertas provincias, principalmente las andaluzas, aragonesas y gallegas, que produce un vacío imposible de llenar; sólo en Málaga (la capital), desde 1887 á 1895, ha disminuído la población 27.000 almas, según el último censo municipal.

«De continuar la resta de los brazos útiles (dice la citada exposición), ya por las exigencias de las guerras en que está empeñado el honor nacional, ya por la emigración pública y la clandestina, la anemia económica aumentará muy mucho; faltarán jornaleros; los gastos de la producción crecerán y en razón directa de ellos disminuirán más y más los rendimientos de la Agricultura y de la Industria

Cuando los pueblos alcanzan días difíciles y tristes como los presentes para España, los gobernantes contraen ante la historia grande responsabilidad si no se cuidan de poner remedio á esas tristezas.»

Si en circunstancias normales ha descuidado tanto el Gobierno el estudio de tan importante asunto, es de temer que hoy no siga mejor conducta; mas no por eso debe negarse el aplauso á la Liga de contribuyentes y productores de Málaga, por lo que pone de su parte para evitar la ruinosa emigración, dando al Gobierno un discreto aviso.

Sección Industrial.

PROPIEDAD INDUSTRIAL

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO

Relación de las solicitadas y que se publican en el *Boletín* del 16 de Noviembre pasado, para que los que tengan que reclamar en contra de su concesión lo hagan en el término marcado por la ley.

5.733. *Manuel A. Cuervo*.—Dos marcas de fábrica para calzado.

5.725. *Quintana y Senil* (Sociedad en comandita).—M. de fábrica para «Mazos de alambre».

5.726. *Bosch y Musteroi*.—Dos marcas de fábrica denominadas «Regente» y «Samsón», para harinas.

5.728. *Pedro Comella*.—Marca de comercio para «Entredoses, tiras bordadas y pañuelos».

5.730. *Riva y Garcia*.—Ocho marcas de fábrica denominadas «Negrita», «Centáuro», «Péndulo», «Gáita», «Gemelas», «Torno», «Esfera» y «Trompeta», para tejidos de algodón.

5.735. *José Figuerola Gurqui*.—M. de comercio «Gloria», para «Harinas».

5.734. *Holliday Vise et. C.^a*.—M. de comercio denominada «La catedral de Manila», para «Toda clase de productos industriales»

5.740. *Faime Mirambell*.—M. de fábrica para «Hilos para coser».

5.736. *José Gorgot y Sumarola*.—M. de fábrica para «Jarabes, vinos medicinales y toda clase de productos farmacéuticos».

5.738. *José Laporta Valor*.—Tres M. de fábrica para «Papel de fumar en resmas, libritos, carteras y hojas».

5.739. *Hijos de Palay y C.^a*—M. de fábrica denominada «Ekis», para «Bizcochos y galletas».

5.744. *J. et J. Colmanes*.—Dos M. de fábrica para «Mostaza».

5.743. *Casasempere y Reig*.—Dos M. de fábrica para «Tapas y cubiertas de los libritos, carteras, etc. de papel de fumar».

5.741. *Emilio Germán* (sucesor de Renaud Germán).—Dos M. de fábrica denominadas «El Patriota» y «Lancina», para «Jabones, polvos, aguas, extractos y toda clase de perfumería».

5.742. *Agustín Marín y Díaz*.—M. de fábrica para «Bebidas gaseosas».

Núm. ¡0000! En las Oficinas de esta Revistas se dibujan las máquinas, aparatos y marcas; se redactan las memorias y descripciones, y se promueven los expedientes para patentes de invención, certificados de adición y marcas de fábrica ó de comercio. Gestionamos, además, en el Ministerio de Fomento la obtención de los títulos y nos encargamos del pago de las anualidades.

*
*
*

Industria papelera.—La *Gaceta* del día 4 del actual publica el Real decreto, en virtud del cual se autoriza la adquisición, sin las formalidades de subasta, de papel y cuanto sea necesario para la confección, emisión y negociación de las 800.000 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.

Sección Internacional

Honramos hoy las columnas de esta Revista con el siguiente y notable trabajo del distinguido publicista D. Ricardo Becerro de Bengoa:

ESPAÑA Y AMÉRICA EN LA PRODUCCIÓN Y EN EL COMERCIO

I

TRÁFICO DE CALIFORNIA

Tan modesto como es el movimiento mercantil de la Baja California en territorio mejicano, según lo consignamos en el número anterior de la Revista (1), resulta que es admirable lo enorme de la vida del tráfico de la California propiamente dicha en territorio de los Estados Unidos.

Siendo el suelo californiano tan excelente para la producción de trigo, fundó aquel Estado una de sus principales riquezas en la explotación de este cereal, con el que vive abasteciéndose, sin competencia, á muchas comarcas desde hace treinta años. No hay estadística segura acerca de la cuantía de las cosechas, variando como varían las cifras de los informes entre 787.500 y 910.000 toneladas de 2.000 libras. Expórtase el trigo de aquel país con destino á las siguientes comarcas:

(1) *La Revista Hispano-Americana*.

	Quintales.	Valor en pesos.
A la Gran Bretaña....	10.725.067	9.920.687
Al Centro América....	22.943	21.195
A Australia.....	22.000	20.340
A Nueva York.....	11.971	11.074
A otros países.....	8.753	8.098

	Quintales.	Valor en pesos.
Suma de la exportación en 1895.....	10.790.740	9.981.394
Idem en 1894.....	7.156.703	6.460.928
Idem en 1893.....	11.092.310	13.057.421
Idem en 1892.....	10.767.567	16.332.225
Idem en 1891.....	17.149.187	27.633.408
Idem en 1890.....	13.034.320	17.327.850

El precio corriente por quintal durante el año de 1895, fué: para el trigo escogido de 1.^a clase, de 95 centavos de peso, á 1'10; el de 2.^a, de 85 á 95 centavos, y el de 3.^a, de 80 á 85; muchos más bajos que los que se pagaron en los tres años anteriores, en que valieron desde 1'05 á 1'28, y de 1'31 á 1'77 (en 1892).

Las exportaciones de harinas, que habían sido

	Pesos.
En 1892.....	1.166.409 barriles, valor 4.918.597
En 1893.....	909.679 » » 3.307.028
Y en 1894....	780.046 » » 2.343.138
Fueron en 1895.	943.042 » » 2.829.226

Distribuidas en los siguientes países:

China y Hongkong ...	391.677 barriles	1.475.031
Centro América ..	212.024 »	636.072
Islas Hawai.....	52.436 »	157.308
Gran Bretaña.....	41.430 »	124.290
Siberia.....	33.340 »	100.120
Japón.....	32.655 »	97.965
Sud-América.....	25.316 »	75.948
Panamá.....	16.784 »	50.352
Islas de la Sociedad....	14.276 »	42.828
Filipinas.....	10.315 »	30.945
Méjico.....	9.747 »	28.422
Australia.....	1.000 »	3.000
Colombia Británica....	750 »	2.250
Otros países.....	1.565 »	4.695

El precio medio del barril de harina osciló en 1895 entre 2'76 y 3'15 pesos, mientras que en 1892 valió entre 3'76 y 5'00.

En centeno y avena se exportaron 1.392.856 quintales, por valor de 1.145.743 pesos; y en maíz, 47.687 quintales, que valieron 69.455. Para el transporte de estos granos se necesitaron emplear 35 millones de sacos, elaborados en su mayor parte en Calcuta (sólo 3.500.000 procedían de California), porque ninguna industria del mundo parece que puede competir con la indico-británica, por la extraordinaria baratura de la mano de obra. Cada saco vale en California de 4 á 5 centavos de peso.

La cosecha de vinos en 1895 fué regular, y produjo las siguientes cantidades:

Vinos tintos.....	10.000.000 galones (4'5 litros).
Abocados.....	4.500.000 » »
Blancos secos....	1.000.000 » »
Total.....	15.500.000 » »

El valor respectivo de las exportaciones é importaciones totales del comercio de California con los países hispano-americanos y con España, fué el siguiente:

PAÍSES	Exportación. Pesos.	Importación. Pesos.
Méjico.....	1.194.600	835.090
Centro-América.....	3.090.600	3.124.633
Panamá.....	131.200	181.000
Chile.....	600	12.000
Resto del Sud-América.	111.200	570.742
España.....	70	2.000
Cuba.....	»	197.770
Filipinas.....	36.200	265.384

Las exportaciones de moneda desde San Francisco á dichos países, fueron:

Para Méjico.....	Monedas de oro..	3.650
Idem.....	Pesos mejicanos..	1.000
Para Centro-América.	Monedas de oro..	13.500
Idem.....	Pesos mejicanos..	40.750
Idem.....	Soles peruanos..	1.298

Además, en pesos mejicanos, salieron para Shangay 1.612.200 y para el Japón 458.900, que habrán ido al mercado de Filipinas.

En fin, los valores totales del movimiento del comercio de California en estos últimos seis años, ha sido el siguiente:

	Exportación.	Importación.
1890.....	36.220.980	46.193.679
1891.....	47.666.554	52.560.906
1892.....	42.796.100	46.209.985
1893.....	35.303.900	40.264.449
1894.....	26.484.000	38.199.847
1895.....	32.718.580	39.665.268

II

CHILE

La floreciente República sud-americana, que tantos recuerdos guarda de la madre Patria, apenas tiene relaciones mercantiles con ella. Vergüenza da el consignar que ocupamos el último lugar de todos los pueblos en el comercio de exportación de productos chilenos y el undécimo en el de la importación, y que no llegó ningún buque español de vapor, y sí sólo, cuatro de vela (1.541 toneladas en conjunto) á aquellos puertos durante el año 1894.

Nuestros productos allí importados valieron pesos 256.659 y los que de Chile recibimos 400 solamente.

Importan en Chile más mercancías que nosotros Inglaterra, Alemania, la Argentina, los Estados Unidos, Francia, Perú, Uruguay, Indias, Italia y Brasil, y reciben más que nosotros todas las naciones mercantiles. La principal importación consiste en ganado vacuno y lanar; azúcar, café y cacao; tejidos de hilo y de algodón; maquinaria para la industria y la agricultura; hierro en barras y planchas; maquinaria y útiles para ferrocarriles y telégrafos; muebles, alfombras y esteras; mercería y quincalla; grasas, mantequillas y quesos; sebo y grasas; resina, brea y alquitrán; pañuelos de punto, ropas hechas, hilo y algodón en ovillos y carretes; pieles, objetos de cristal, loza; vinos blancos y tintos; libros impresos y drogas.

Muchos de estos géneros, por ejemplo los subrayados y otros, como los aguardientes y licores, tabaco en rama y cigarrillos, cigarros puros, aceite y aceitunas, conservas, mantas y escopetas y revólvers, proceden de España; pero como se embarcan en el extranjero y se transportan en buques extranjeros,

según hemos dicho en estas revistas bastantes veces, no figuran como pertenecientes al tráfico español. Así y todo, ¿no es verdad que en esa producción especial tiene nuestro comercio, para cuando mande buques y agentes y se acostumbre de negociar con la América del Pacífico, una segura base de ganancias, si dedica además los buques en su retorno á conducir mercancías de Chile á las diversas naciones de Europa, como lo hacen éstas con nuestros géneros en la tarea de importación allí?

Las relaciones oficiales de nuestro tráfico con aquel país durante el año de 1893, consignan estas desconsoladoras frases y cifras:

Importación de Chile.—Nada.

	Pesetas.
Exportación. — Paños y otros tejidos de pañería.....	34.398
» Corcho en taponés.....	71.218
» Conservas alimenticias...	40.497
» Otros artículos, cuyo valor parcial no llega á 25.000 pesetas.....	195.529
TOTAL.....	341.642

He aquí otra relación de origen chileno, y oficial también, correspondiente al año económico de 1894-95:

Importación española.

Libros impresos.....	57.800 pesos.
Tabaco en rama y cigarrillos.....	65.450 »
Cigarros puros habanos.....	49.500 »
Pimienta molida.....	7.000 »
Aguardientes y licores.....	2.500 »
Mantas y género blanco de algodón.	1.700 »
Vinos tintos.....	1.230 »
Aceite y aceitunas.....	1.800 »
Sardinias en lata.....	1.150 »
Géneros de punto.....	750 »
Frutas secas y en conserva.....	600 »
Guitarras.....	250 »
Otros artículos diversos.....	66.909 »
TOTAL.....	256.659 pesos.

Difiere muchísimo ésta de la anterior; pero así y todo, es insignificante su cuantía, y con ella figuramos como importadores en el lugar que queda dicho.

En la exportación chilena figuran como principales artículos: el salitre (á cuya cuantía no alcanza ningún otro), por valor de 39.200.000 pesos; el yodo, por 6.000.000; el trigo, por otros 6.000.000; el cobre en barras, por 4.850.000; la plata, por 4.500.000; el carbón de piedra, por 1.770.000; la cebada, por 900 millones de pesos; los cueros curtidos por 880 id.; los cueros al pelo, por 805; las lanas, por 490; las frutas verdes y secas, por 410; el oro en pasta, por 600; los ejes de cobre, plata y oro, por 615; los minerales de manganeso, por 230; las legumbres secas, por 380; la harina, por 154; la miel, por 193; la cera, por 110; la manteca y queso, por 100, y el vino tinto y blanco, por 85.

De estos productos España sólo podría aprovechar en gran cantidad el salitre para abonos, si hubiera riegos.

Los principales acaparadores de la producción chilena son los ingleses (por valor de 30.794.833 pesos) y los alemanes (por 16.959.008).

La Argentina, Estados Unidos, Francia y Perú bajan mucho, porque sólo compran por valor de 5, 4'5, 4 y 3'5 millones respectivamente.

Terminaremos este bosquejo con la nota de los presupuestos aprobados para el año de 1895:

Ingresos.

Derechos de importación..	12.000.000	pesos oro.
Recargo de los mismos...	8.766.000	»
Derechos del salitre exportado.....	19.136.000	»
Recargo sobre 18 peniques.	21.662.000	»
Exportación del yodo y recargo.....	700 000	»
Almacenaje, muelles y comisión.....	200.000	»
Producto de ferrocarriles..	14.000.000	»
Papel sellado y estampillas.	550.000	»
Correos y Telégrafos.....	1.000.000	»
Arriendos, censos, etc....	400.000	»
Venta de bienes nacionales.	2.000 000	»
Otras rentas.....	486 000	»

Total..... 80.500.000 pesos oro.

Gastos.

Interior.....	5.803.676'66	pesos oro.
Relaciones exteriores, culto y colonización.....	2.628.323'67	»
Hacienda.....	15.166.966'05	»
Guerra.....	12.510.031'73	»
Marina.....	8.146.611'83	»
Instrucción y Obras públicas.....	24.882.652'29	»

Total..... 78.510.909'31 pesos oro.

La Deuda interior es de 65.974.464 pesos y la exterior de 182.630.702.—RICARDO BECERRO DE BENGUA.

*
* *

Suiza.—El honorable Cónsul de España en Ginebra, nuestro muy querido amigo D. Enrique Spahlinger, nos ha remitido dos importantes trabajos, que publicamos con gusto, por ser de gran oportunidad en las circunstancias actuales, en que tanto nos interesa conocer cómo se gobiernan otras naciones más adelantadas que la nuestra, y qué relaciones sostenemos con cada uno de los países del globo. El primero de estos trabajos se refiere á las Sociedades cooperativas establecidas en Suiza; el otro es un resumen de nuestra exportación é importación con aquel país, y además, un estado comparativo entre España, Italia y Francia.

Dicen así los expresados escritos:

«SOCIEDADES COOPERATIVAS EN SUIZA

Una iniciativa tomada por una de las más importantes Sociedades cooperativas de Bale, da informes muy instructivos sobre el gran desarrollo de dichas Sociedades en Suiza. Bajo el patronato del Comité central de Bale, un resumen muy completo fué expuesto en la Exposición Nacional de Ginebra en el grupo denominado «Economía social».

Apenas si hasta hoy los publicistas que se ocupaban en Suiza de las cuestiones sociales y económicas se habían dignado acordar una atención cualquiera á

las instituciones cooperativas; es verdad que faltaban los datos para un estudio del conjunto. Las diversas Sociedades suizas, ellas mismas se ignoraban recíprocamente, y sólo en el 1890 algunas de ellas, que sentían la necesidad de ayudarse y animarse, han concluido por formar un grupo, que lleva por nombre *La Unión suiza de las Sociedades de consumo*. El desarrollo de esta unión ha sido tan rápido, que abraza 100 Sociedades locales. Gracias á los informes reunidos, no sin trabajo, por el Comité de Bale, se ha visto con sorpresa que de todas las naciones del continente la Suiza era la que contaba, en proporción á su población, el mayor número de cooperadores, que con sus familias cuentan por lo menos 300.000 individuos, ó sea casi la décima parte de la población.

En Francia estas Sociedades no forman sino la décima octava parte de la población y en Alemania la vigésima primera, é Inglaterra es la única que gana á Suiza, pues cuenta un cooperador sobre 18 habitantes. Esto demuestra á qué grado se practica en Suiza el espíritu del «Self-help» (ayuda mutua). En los diversos cantones de la Suiza estas Sociedades se han desarrollado libremente y por la iniciativa privada. Estas diferentes Sociedades han suministrado los elementos de la estadística que figuraba en la Exposición Nacional de Ginebra; la mayoría de entre ellas pertenece á la Suiza alemana. Bale figura la primera con más de 13.000 socios y una venta anual de seis millones de francos. El término medio general por Sociedad es de 540 socios y el total general asciende á 53.900. La totalidad de las ventas para el año 1894 fué de 20.618.000 francos. El importe del capital acciones es de 2.927.300 francos y el beneficio líquido asciende á 1.728.000 francos, lo que equivale al 8'46 por 100 de las ventas efectuadas. En el ejercicio de 1894, catorce Sociedades donificaron á sus compradores un dividendo del 10 por 100, otras el 11, 12, 13, 15 y 16 y una acordó hasta el 20 por 100. Si se desea tener una idea algo completa de la extensión que ha tomado en el seno de la población suiza el sistema de la cooperación, conviene agregar á las cien Sociedades reunidas en sindicato otras cien que no forman parte de él y unas sesenta Sociedades agrarias, las que suministran al aldeano los artículos de primera necesidad y organizadas por el mismo sistema. Tiene su centro social en las comarcas agrícolas y dan igualmente á sus accionistas un dividendo de 8 á 10 por 100. Todas estas Sociedades están dirigidas por un Consejo de Administración, que nombra un gerente responsable.

Ginebra, 30 de Noviembre de 1896.—El Cónsul de España, *Enrique Spahlinger*.

He aquí los estados á que hacemos referencia en el anterior escrito:

Resumen de los artículos exportados de Suiza á España durante el primer semestre de 1896:

DESIGNACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	PESO		VALOR	
	Quint. méts.	Francos	Quint. méts.	Francos
Cola fuerte.....	52	10 536		
Materias colorantes..	101	8.688		
Colores del alquitrán...	438	305.464		
Libros.....	11	9.021		
Cuadros y grabados.....	4	4.667		

DESIGNACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	PESO	VALOR
	Quint. méts.	Francos
Instrumentos científicos.....	5	10.850
Aparatos eléctricos.....	32	45.284
Relojes de níquel.... Piezas .	46.059	595.805
Idem de plata..... Id.	9.947	147.941
Idem de oro..... Id.	2.091	159.588
Idem de repetición.. Id.	33	5.760
Piezas sueltas para relojes....	2	11.602
Calderas de vapor....	101	7.000
Máquinas eléctricas.....	934	209.003
Idem para molinos de harina..	1.124	157.245
Idem íd. filatura.....	14	2.800
Idem íd. tejer.....	766	92.693
Idem íd. herramientas....	2	6.531
Idem varias.....	1.653	176.312
Correas para transmisión.....	9	4.875
Aluminio puro.....	21	7.423
Trabajos de hierro forjado ord.º	327	15.858
Idem íd. íd. íd. estañado.....	26	5.484
Idem íd. íd. íd. fino.....	6	2.596
Idem íd. íd. esmaltado.....	823	137.571
Herramientas para relojería...	6	5.531
Chocolate.....	14	5.082
Queso.....	838	142.040
Leche condensada.....	507	55.735
Harina láctea.....	494	101.780
Papel para imprimir.....	26	7.672
Algodón en hilos.....	193	49.885
Idem íd. lavado.....	35	12.691
Idem íd. teñidos.....	9	2.593
Tejidos lavados.....	6	4.893
Idem ligeros.....	5	6.410
Idem hilos teñidos.....	81	63.420
Idem íd. pesados.....	32	26.080
Idem íd. ligeros.....	9	8.554
Idem impresos.....	245	231.129
Idem labrados.....	90	86.355
Idem puntillas.....	7	17.477
Bordados cortinas.....	20	42.146
Idem para modas.....	4	19.520
Idem á máquina.....	443	1.291.436
Idem sobre tul.....	5	17.411
Idem en artículos para modas.	14	55.220
Puntillas de lino.....	1	8.597
Puntillas.....	1	9.606
Tejidos de lino fino.....	1	2.700
Seda torcida.....	14	60.725
Borra de seda.....	5	13.247
Seda para coser.....	1	6.290
Idem en carretes.....	4	21.161
Idem íd. gasa.....	3	29.725
Tejidos de seda.....	46	367.705
Chales y fajas de seda.....	—	4.130
Cintas de seda.....	9	84.891
Idem de media.....	66	374.864
Bordados de seda.....	1	11.896
Hilos de lana.....	9	10.500
Tejidos de lana.....	2	3.635
Idem íd. íd. ligeros..	26	35.113
Bordados de lana.....	2	9.280
Tejidos de goma.....	252	295.214
Trenzas de paja.....	71	98.762
Tejidos de punto de algodón..	5	7.467
Idem íd. de seda.....	3	26.987
Idem íd. de lana.....	3	4.874
Cueros sin preparar.....	50	7.000
Quincalla.....	3	9.733
Vacas..... Cabezas .	33	20.500

Resumen de los artículos exportados de España á Suiza durante el primer semestre de 1896:

DESIGNACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	PESO	VALOR
	Quint. méts.	Francos
Tártaro en bruto.....	19	9.955
Cuadros y grabados.....	1	
Plomo en barras.....	1.507	
Cobre y latón en barras.....	243	
Oro sin labrar... Kilogramos.	48	
Conservas de pescado.....	514	
Pasas.....	90	
Naranjas..	9.163	
Cigarrillos y cigarros.....	3	
Vinos en fustas....	359.982	
Lana en bruto.....	59	
Vinos en botellas.....	65	
Aguardientes.....	70	
Aceite de olivas.....	43	
Pieles sin preparar..	12	
Cerdos..... Cabezas.	97	

Resumen comparativo de la exportación de España, Italia y Francia á Suiza durante el primer semestre de 1896:

DESIGNACIÓN de los artículos	PESO EN QUINTALES MÉTRICOS		
	España.	Italia.	Francia.
Naranjas.....	9.163	6.612	256
Vinos en fustas... ..	359.982	124.643	63.103
Vinos en botellas.	65	114	696
Aguardientes....	70	149	1.663
Aceite de olivas..	43	1.670	1.169

Ginebra, 24 de Noviembre de 1896.—El Cónsul de España, *Enrique Spahlinger*.

* *

Gran Bretaña.—Los Pactos comerciales concertados entre España y aquel reino desde 1886 hasta 1895, ambos inclusivos, son los siguientes:

26 de Abril y 9 y 10 de Mayo de 1886.—Convenio comercial y notas aclaratorias al mismo.

22 de Enero de 1891.—Denuncia general que comprende al precedente Convenio.

10 y 21 de Abril, 20 de Mayo, 29 de Junio y 26 de Septiembre de 1892.—Reales órdenes aplicando las segundas tarifas de los aranceles para la Península y Ultramar.

18 de Julio de 1893.—Modus vivendi.

31 de Diciembre de 1893.—Real decreto general confirmando las Reales órdenes de 1892.

20 y 29 de Junio de 1894.—Concesión recíproca del trato más favorable mediante canje de Notas.

10 de Julio de 1894.—Ley general otorgando á Inglaterra y á otras naciones las ventajas arancelarias que disfrutaban los países convenidos.

28 y 29 de Diciembre de 1894.—Notas prorrogando *sine die* el acuerdo de Junio del mismo año.

* *

Telegrafía internacional.—La Delegación española de la Conferencia internacional telegráfica celebrada en Budapest durante los meses de Junio y

Julio del año actual, ha remitido al Ministerio de Estado los documentos referentes á las modificaciones introducidas en la correspondencia telegráfica internacional, que han de regir desde 1.º de Julio de 1897 entre las naciones que concurren ó se adhieran al Convenio. Oportunamente se redactará y traducirá el reglamento y tarifas, de las cuales se remitirán ejemplares á todas las oficinas de Telégrafos. Siguen los trabajos para el Tratado sobre la correspondencia por cables submarinos.

Sección de Comercio.

EXPORTACIÓN É IMPORTACIÓN

Consultando los cuadros estadísticos de exportación é importación española que más adelante insertamos, obsérvase una diferencia nada despreciable á favor de aquélla, dato que á primera vista parece estar en contraposición con el mal estado económico del País.

Pero si se tiene en cuenta la enorme deuda exterior española, cuyos intereses ascienden á millones que anualmente salen de España; si se considera que la mayor parte de nuestros ferrocarriles pertenecen á capitales extranjeros, y que asimismo se explotan por extranjeras empresas muchos de los riquísimos filones minerales del subsuelo peninsular, podrá entonces comprenderse que el *superavit* que sobre la importación arroja la exportación no basta á cubrir el déficit resultante de esa no interrumpida corriente de fondos que del País sale para no volver.

A esto hay que añadir la depreciación de nuestra moneda, la elevación de los cambios, efecto natural de las desventajosas circunstancias en que nos hemos colocado, y que siempre redundan en perjuicio del crédito nacional.

Por eso es necesario trabajar, trabajar sin descanso para que nuestra producción y exportación se dupliquen, se centupliquen si es posible, estableciendo así una corriente de ingresos que contrarreste la de salida, y sólo así se conseguirá, no ya nivelar los cambios, sino que aumente en extranjeras plazas el valor de nuestra unidad monetaria; que una peseta valga más de un franco. Todo lo contrario de lo que ahora sucede.

No nos cansaremos de repetirlo: interesa muchísimo á los industriales y exportadores españoles estudiar con cariño, con detenimiento y á conciencia, cuanto se refiera al movimiento de la exportación nacional; saber qué clase de artículos tienen mayores probabilidades de fácil salida, y fomentar, por todos los medios posibles, el envío de nuestros productos á otras naciones.

Para realizar esta obra debemos olvidar todo apasionamiento de escuela, los egoísmos regionales y las mezquindades políticas; todos debemos contribuir, cada cual en su esfera, á la realización de tal empresa, que es tal vez la única y más racional esperanza de un porvenir próspero.

Movimiento de las exportaciones é importaciones por las Aduanas de la Península é islas Baleares en el mes de Octubre de 1896, comparado con las de igual período de 1895:

EXPORTACIÓN

CLASE DE ARTÍCULOS	1895	1896
	Pesetas.	Pesetas.
Minales y cerámica, etc...	7.038.848	5.815.881
Metales y sus manufacturas..	6.412.025	11.446.369
Drogas y productos químicos.	1.675.395	1.361.922
Manufacturas de algodón...	3.215.935	4.159.062
Idem de otras fibras vegetales.....	211.758	300.829
Lana y sus manufacturas....	2.523.773	1.475.270
Seda y sus manufacturas....	438.594	728.158
Papel y sus aplicaciones....	952.161	970.688
Maderas y otros.....	2.803.762	2.771.862
Animales y sus despojos....	5.838.552	6.079.327
Maquinaria.....	25.425	70.557
Substancias alimenticias (car- nes, pescados, conservas, etcétera).....	20.737.444	23.375.153
Aceite de olivas.....	1.591.424	875.726
Aguardientes y espíritus....	92.570	67.699
Vinos.....	10.017.155	8.710.264
Varios.....	105.876	221.062
Totales.....	63.679.606	68.441.189

IMPORTACIÓN

Piedras, tierras, minerales, cristalería y productos ce- rámicos.....	6.189.370	6.167.468
Metales y sus manufacturas..	1.883.869	2.073.702
Drogas y productos químicos.	5.822.164	4.622.274
Algodón y sus manufacturas.	5.856.264	5.153.310
Las demás fibras vegetales y sus manufacturas.....	2.005.872	1.550.600
Lana, pelos y sus manufactu- ras.....	3.084.297	2.274.489
Seda y sus manufacturas....	2.659.897	2.903.572
Papel y sus aplicaciones....	803.371	856.413
Maderas y sus manufacturas..	4.712.671	4.386.371
Animales y sus despojos....	6.822.262	6.450.586
Maquinaria, carruajes y em- barcaciones.....	2.024.012	11.335.527
Aves, caza, bacalao y otros..	3.437.270	2.456.870
Trigos.....	1.672.834	3.409.417
Harinas.....	365	2.317
Otros cereales.....	343.481	2.951.575
Harina de éstos y legumbres.	418.096	347.789
Azúcar.....	1.089.298	19.799.522
Cacao.....	840.146	936.616
Café en grano.....	393.694	839.903
Espicias varias.....	240.094	301.730
Aguardientes.....	170.688	4.488
Licores, vinos espumosos, ge- nerosos, dulces, pastas y quesos.....	9.505.895	12.821.173
Varios.....	751.531	659.635
Maquinaria, tabacos, barras de hierro para ferrocarriles, etc.....	8.977.052	5.099.535
Totales.....	61.106.531	66.354.655

RESUMEN COMPARATIVO

	1895	1896
Exportación.....	63.679.606	68.441.189
Importación.....	61.106.531	66.354.655
<i>Diferencia á favor de la exportación.....</i>	2.573.075	2.086.534

LOS VINOS EN 1896

Estadística francesa.—Abandono de España en la publicación de estadísticas.—Cosecha abundante en Francia.—Poca importación de vinos españoles.—Precios de nuestros vinos en París, Burdeos y Cette.

Ya son conocidos en Francia los datos oficiales reunidos y publicados por la Dirección general de Contribuciones de aquella nación sobre la cosecha de vinos en 1896. En España carecemos de una estadística perfecta, y nuestros Gobiernos apenas si se cuidan de ello, como no sea que para imponer contribuciones emborronen con notas algunos pliegos de papel, que luego pasan al archivo como papeles inútiles. Como si la publicación de los estados de producción careciese de importancia, nadie se ocupa en reunirlos con exactitud ni en publicarlos oportunamente. Los cosecheros necesitan saber casi á ciencia cierta á cuánto asciende la cosecha, á cuánto el consumo interior y cuáles son los cálculos probables de la exportación y los precios aproximados á que pueden vender sus cosechas. Nada de esto conocen sino muy vagamente y por indicios, las más de las veces inciertos. Por eso es muy frecuente que nuestros cosecheros vendan baratos sus productos, y luego los comerciantes acaparadores, que están más al tanto que aquéllos de las necesidades del mercado, aumentan los precios fabulosamente.

Nos ocuparemos de este punto en otros números, y nos limitamos en éste á dar cuenta de los vinos que Francia ha cosechado y del aspecto de los mercados para los vinos españoles:

	Hectolitros.
Cosecha en Francia, en 1896..	44.656.000
Idem en Argelia, en id.....	4.050.000
Idem en Córcega, en id.....	300.000
<i>Total de la cosecha de vinos.</i>	<u>49.006.000</u>

Comparada esta cosecha con la de 1895, resulta un aumento de 17.968 000 hectolitros en el año actual y de 14.139.000 comparada con el promedio de los últimos diez años. Hay, pues, en Francia abundancia de vinos, porque la cosecha de este año ha sido superior.

La graduación de los vinos en Francia no alcanza ni con mucho á los que produce España, y de aquí la necesidad que tiene de nuestros caldos para el mejoramiento de los suyos. El cálculo formado por los que se dedican á esta clase de estudios, es el siguiente:

En vinos de más de 11 grados sólo hay 1.247.000 hectolitros. El resto de la cosecha es de menos de 11 grados y los hay en abundancia hasta de seis grados, que en vez de llamarles vinos podría dárselos el nombre de aguas teñidas; pero los franceses se dan buena maña en la fabricación, y estos vinos, que en España no tendrían valor, los arreglan en Francia y los venden como buenos. Si á todo ésto añadimos el mucho vino artificial que se elabora, tendremos que en el año 97 sobraré vino en Francia y que de España sólo importarán los necesarios para el sostenimiento de sus marcas, ó sea unos 2 millones de hectolitros ó acaso algo menos aún.

La incertidumbre que reina en todas partes respecto á las leyes en proyecto (vinos artificiales, reforma del impuesto de bebidas, monopolio del alcohol, etc.), hace que los negocios sobre vinos arrastren

una vida lánguida y se sienta un malestar en todo el comercio, que es necesario remontarnos á los años 93 y 94 para encontrarle parecido.

Las existencias de vinos exóticos en París no son grandes; pero la expectación que se observa en los mercados imposibilita las transacciones, y los negociantes no efectúan los aprovisionamientos que eran de esperar por esta época del año. Creen algunos, sin embargo, que antes de fiestas se realizarán compras de importancia para hacer frente á las necesidades del invierno.

Los precios, que varían bastante según las condiciones de los vinos, pueden resumirse á los siguientes:

Blancos de Huelva, la Mancha y Valencia, de 11 á 14°, de 27 á 34 francos hectolitro.

Rojos de Aragón y Huesca, de 13 á 14°, de 37 á 36 francos.

Riojas, de 11 á 12°, de 28 á 34 ídem.

Alicante, de 14°, de 30 á 35 ídem.

Valencias, de 9 á 13°, de 24 á 32 ídem.

Cataluñas, de 11 á 12°, de 26 á 30 ídem.

Benicarló, de 12°, de 25 á 29 ídem.

Priorato, de 14°, de 30 á 36 ídem.

Navarra, de 14°, de 30 á 36 ídem.

Mistelas, de 14 á 15°, con 9 ó 10° licor, de 40 á 60 francos.

En Burdeos el stok es mayor que en París; pero tanto para nuestros vinos como para los renombrados de la Gironda, las transacciones no son importantes ni numerosas. Las cotizaciones, franco más ó franco menos que alcanzan nuestros vinos, son como sigue:

Aragón, de 14 á 15°, de 320 á 350 francos.

Riojas, de 10 á 12°, de 225 á 270 ídem.

Valencias, de 10 á 12°, de 245 á 270 ídem.

Navarra, de 14 á 15°, de 295 á 350 ídem.

Cervera, de 11 á 12°, de 230 á 260 ídem.

Blancos de Huelva y la Mancha, de 12 á 13°, de 225 á 310 ídem.

Alicantes, de 14°, de 290 á 310 francos. Todos la tonelada de 905 litros.

En Cette nuestros vinos puede decirse que conservan sus precios, pero los mercados van sucediéndose sin que se despierte animación alguna. Los vinos indígenas, no obstante la resistencia de los cosecheros, siguen con tendencia á la baja. Los precios de los vinos españoles en Cette, son los siguientes:

	GRADOS	Hectolitro. Francos.
Alicante 1. ^a	14 á 15	30 á 33
» 2. ^a	12 á 13	26 á 31
Aragón.....	11 á 12	22 á 26
Benicarló.....	11 á 12	22 á 25
Cataluña.....	11 á 12	22 á 25
Mallorca 1. ^a y 2. ^a	8 á 10	15 á 17
Priorato.....	13 á 15	30 á 32
Tarragona.....	11 á 12	22 á 25
Valencia 1. ^a	11 á 12	22 á 26
» 2. ^a	10 á 11	19 á 21
Vinaroz.....	10 á 12	19 á 23
Moscatel (9 á 10° licor)..	15	40 á 50
Mistelas (9 á 10° »).....	15	38 á 50
Vino blanco seco de Andalucía.	13	25 á 28
» » » la Mancha.	12 á 13	23 á 28
» » » Cataluña..	11	23 á 25

ESPAÑA É INGLATERRA

VINOS Y ESPÍRITUS

Dada la animación con que empezó manifestándose el mercado inglés de vinos y espíritus, no han llegado las operaciones á la altura que era de esperar; últimamente se ha iniciado cierta designación, aunque en conjunto siempre resulta mejor año que otros anteriores.

En la venta pública efectuada por los Sres. Southard y Compañía, las partidas de vinos españoles obtuvieron los precios siguientes:

4 botas Jerez pálido seco, graduación inferior á 17° centesimales, á 10 y 10 1/4 libras esterlinas por bota.

13 botas, 20 medias y 8 cuartas Jerez solera fina, á 17 1/2 y 18 1/2 id. id.

12 botas amontillado fino, fuerza alcohólica inferior á 17° centesimales, á 15 y 16 id. id.

12 botas amontillado amoroso fino, á 14 1/2 y 15 1/2 id. id.

5 botas amontillado pálido, á 17 1/2 id. id.

6 botas Jerez solera, de 1850, á 24 y 25 id. id.

2 botas, 2 medias y 4 cuartas vino blanco español ajerezado, fuerza alcohólica superior á 17° centesimales, á 7 id. id.

Precios corrientes en Londres de los artículos que á continuación se expresan:

FRUTAS SECAS

Pasas de Corinto.—Demanda bastante floja. Las cotizaciones actuales son: Provinciales, de 13 á 16; las Patras, de 14 1/2 á 19; las de Gulph, de 17 á 27; y las de Vostizza, de 22 á 32. Las Corintas añejas, á 12 chelines.

Valencias.—Demanda moderada. Ordinarias selectas, de 25 á 27; medianas, de 28 á 32; buenas, de 33 á 34; superiores, de 36 á 40, y las escogidas, en cajas octavas, hasta 52 chelines.

Sultanas.—Los precios actuales son: Esmirna comunes inferiores, de 26 á 29; buenas, de 33 á 35, y las superiores, de 40 á 45. Las de Grecia comunes, de 28 á 31; inferiores ordinarias, de 32 á 34; buenas, de 35 á 37, y las superiores, de 38 á 42 chelines.

Higos.—Demanda muy escasa. Las cotizaciones son: Layers comunes, de 28 á 30; medianos y buenos, de 31 á 38, y los superiores, hasta 42. Loncomus comunes, de 30 á 35; medianos, de 36 á 45; los superiores, de 48 á 60, y los escogidos, hasta 80. Sacos naturales buenos, hasta 21 chelines.

FRUTAS FRESCAS Y HORTALIZAS

El total de productos valencianos que con destino á estos mercados se embarcó últimamente, han sido:

Para Londres, 57.400 cajas naranjas y 1.250 cajas cebollas.

Para Liverpool, 29.624 cajas naranjas y 1.769 cajas cebollas.

Para Manchester, 11.172 cajas naranjas y 3.260 cajas cebollas.

Las cotizaciones actuales en la plaza de Londres son como sigue: Naranjas de Málaga, de 4 á 7 y 1/2; las de Sevilla, de 4 á 4 y 1/2; las de Valencia y Denia, de 9 á 22, y las de Málaga agrias, de 6 á 8 y 3/4. Limones de Málaga, de 6 á 9 y 1/4, y los Mesina y Palermo, de 4 á 9. Cebollas de Valencia, de 4 á 7 chelines por caja. Piñas de San Miguel, de 1 á 2 che-

lines por piña. Nueces de Nápoles, de 30 á 35 chelines por quintal inglés.

En el mercado de Liverpool: Naranjas de Valencia y Denia, de 7 á 16. Limones de Palermo y Mesina, de 5 á 6, y los de Málaga, de 3 á 7 y 3/4. Cebollas de Valencia, de 5 y 3/4 á 7 y 1/4, y granadas de Esmirna, de 6 á 6 y 1/2 chelines por caja.

En los mercados de Manchester, Hull y Bristol: Naranjas de Valencia y Denia, de 6 á 14; las de Sevilla, de 7 á 8 y 1/2, y las de Málaga, de 5 á 8. Limones de Palermo y Mesina, de 4 á 7 y los de Málaga, de 5 á 9. Cebollas de Valencia, de 3 á 7 chelines por caja.

LOS COMISIONISTAS Y VIAJANTES DE COMERCIO

Mucho nos holgaríamos de que el Sr. Ministro de Fomento atendiese las justas pretensiones que los señores comisionistas y viajeros de comercio formulan en una instancia que han elevado á dicho señor, y que más adelante insertamos.

No hay razón alguna para que las Compañías de ferrocarriles concedan privilegios y ventajas á ciertas Corporaciones y se les nieguen á los viajeros de comercio, cuya misión, como servidores del Comercio é Industria nacionales, es de verdadera importancia.

Así la consideran en extranjeros países, donde á los viajeros se les procura facilidades y ventajas para realizar sus continuos y penosos viajes.

Dice así dicha instancia:

«Excmo. Sr.: La Junta directiva de la Sociedad española de comisionistas y viajeros de comercio, en nombre y representación de ésta, á V. E., respetuosamente, expone: Que la numerosa clase de comisionistas y viajeros es factor importantísimo de mediación para las transacciones que se operan entre la producción y el comercio y entre éste y el consumidor;

Que para concertar aquellas operaciones, necesita visitar de continuo la mayoría de las plazas de la Península, y, por consecuencia, hacer la vida de viaje, pasando en los trenes una gran parte del tiempo de su vida activa;

Que en las actuales circunstancias de crisis general por que atraviesa la Industria y el Comercio, se hace necesario que se otorguen mayores facilidades en economía de tiempo y de dinero, á estos agentes intermediarios de la compraventa al por mayor, al fin de que resulten menos infructuosos sus esfuerzos, menos estéril el empleo y desarrollo de sus energías;

Que este mayor disfrute de facilidades dará por resultado el que se aumente el número de viajeros, que éstos lleguen con más oportunidad á los puntos de consumo y que se abaraten las mercancías; todo lo cual ha de contribuir también, de modo indudable, á que realicen operaciones más importantes, á que aumenten sus ventas;

Que siendo, como son, las Compañías ferroviarias empresas mercantiles, evidentemente sus intereses están ligados á los intereses del Comercio y de la Industria, el mismo barómetro señalará su prosperidad ó estado decadente;

Y, por último, que aumentando el número de viajeros, así como la importancia de las ventas por los mismos realizadas, necesariamente ha de aumentar el tráfico de las Compañías ferroviarias con el mayor transporte de viajeros y mercancías, circunstancias que, en buena lógica comercial, se traducen en mayo-

res ingresos para las cajas de las Campañas, y por consecuencia, en aumento de sus beneficios ó utilidades.

De todo lo cual resulta que, facilitando las repetidas Campañas á los viajantes de comercio medios de extender su acción, hallarán aquéllas beneficios indudables y un medio seguro que contribuya á mejorar su situación financiera, que es lo que hoy persiguen con preferente atención. En su virtud, la Junta que suscribe, á V. E. suplica:

Que en atención á lo expuesto, se sirva interesar á las mencionadas Campañas de ferrocarriles acuerden lo siguiente:

1.º Rebajar en un 50 por 100 el precio de los billetes para los viajantes, á cuyo efecto pueden crear unos bajo la base kilométrica, pero sin sujeción á itinerario determinado. El recorrido de estos billetes sería de 2.000 kilómetros y su duración de seis meses.

2.º Que las cajas de muestras sean admitidas á facturar como equipajes, con el mencionado billete y hasta quince minutos antes de la salida de los trenes.

3.º Que dichas cajas de muestras sean transportadas en los mismos trenes que viaje el portador del billete, y que para el pago de transporte se aplique la tarifa *Doble pequeña velocidad*.

Y 4.º Aumentar hasta 50 kilos el transporte gratuito de equipajes á los viajantes que utilicen los billetes anteriores.

Para impedir los abusos que puedan temer las Campañas, éstas señalarán los particulares que estimen necesarios, ó en otro caso, esta Junta los estudiará y someterá á la aprobación de aquéllas.

Es lo que la Sociedad española de comisionistas y viajantes de comercio espera conseguir por mediación de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, etc.—El Secretario, *Escolástico Sánchez*.—El Presidente, *S. Maltrana*.

* * *

Escuelas de Comercio.—Está vacante en Málaga la Cátedra de Nociones de Geografía económico-industrial, que ha de proveerse por oposición.

Quiebras y suspensiones de pagos

Valencia.—Sociedad General de Tranvías.

Como ofrecimos en el pasado número, damos á conocer las proposiciones de convenio que el Gerente de aquella Sociedad presenta á los acreedores de la misma:

«1.º Todos los beneficios líquidos que resulten de la explotación durante los años 1896, 97 y 98, se destinarán á la reparación del material y adquisición de motores de vapor y coches, hasta donde alcancen dichos productos; también se efectuará el pago á los demás acreedores no hipotecarios, por el orden que señala el artículo 32 del Código de Comercio.

2.º Durante diez y ocho años, los acreedores obligacionistas condonan el 2 por 100 de sus intereses, y el 4 por 100 restante lo percibirán en acciones de las existentes en la cartera social á la par y retirando resguardos por las fracciones correspondientes, canjeables por títulos á la presentación de los resguardos, equivalentes á 250 pesetas.

3.º Desde el año de 1899 en adelante los acreedores obligacionistas percibirán el interés del 4 por 100, ó sean 20 pesetas, pagadas por la Sociedad en efectivo metálico, á razón de 10 pesetas semestre,

vencederas en 1.º de Agosto y 1.º de Febrero de cada año, mientras el beneficio anual no exceda de la cantidad de 70.000 pesetas; y cuando se obtenga mayor de esta suma los obligacionistas percibirán el 5 por 100, ó sean 25 pesetas, distribuidas por igual en dichos semestres. Cuando el producto líquido de la explotación exceda de 80.000 pesetas, los obligacionistas percibirán la totalidad de sus intereses, ó sea el 6 por 100 anual.

4.º Los accionistas no percibirán interés alguno hasta tanto que con el sobrante que resulte de los beneficios, luego de pagados los intereses á los obligacionistas, se haya formado un fondo de reserva de pesetas 50.000.

5.º Formado que sea dicho fondo de reserva, los accionistas podrán percibir como dividendo el sobrante que resulte luego de pagados los intereses á los obligacionistas, en la forma que dispone el párrafo primero de la base tercera; pero entendiéndose que de dicho sobrante se deducirán con preferencia 7.500 pesetas anuales para conservar y mejorar el material de las líneas; si de ello no hubiese necesidad, se aplicará dicha suma ó lo que de ella reste á la amortización, á la baja, de los títulos de obligaciones emitidas.

6.º Las 38 obligaciones que quedan en cartera no saldrán á circulación. La amortización de las que se hallan en curso se llevará á efecto con arreglo al cuadro formado y al tipo de 500 pesetas cada una.

7.º Se considerará subsistente este convenio mientras el beneficio líquido de la explotación, durante tres ejercicios consecutivos, no exceda de la cantidad de 80.000 pesetas á que se refiere la base 3.ª; pero cuando sea mayor y, por consiguiente, perciban los obligacionistas el 6 por 100 de interés, los accionistas recobrarán su libertad de acción, disponiendo la marcha de la Sociedad en la forma que estimen conveniente.

8.º Mientras dure el convenio, formarán parte del Consejo de Administración de la Compañía tres señores, cuya designación correrá á cargo de los obligacionistas, representando la mayoría y minoría de los mismos.

9.º El Consejo de Administración que representa á la Sociedad hasta la aprobación judicial del convenio con los acreedores, queda, desde ahora, amplia y especialmente facultado por la Sociedad para reformar los Estatutos por que la misma se rige, para dar á las líneas de sus tranvías urbanos el destino que mejor estime y para introducir en la presente proposición de convenio cuantas modificaciones crea convenientes, siempre que la acepte la mayoría legal de los acreedores hipotecarios y se obtenga la aprobación judicial definitiva del convenio concertado.»

Jaén.—JUAN RUIZ FERNÁNDEZ, del comercio de quincalla, bisutería y paquetería.—(Véase el número 157.)

A principios de Enero del año corriente dirigió el Sr. Ruiz Fernández á sus acreedores una circular participándoles que, siéndole imposible cumplir los compromisos contraídos por el mal estado económico de su casa, deseaba entrar en tratos amistosos con ellos, y al efecto los convocó á una reunión extrajudicial el día 15 de Enero en la propia casa del interesado.

Ningún resultado obtuvo de dicha reunión, pues últimamente ha obtenido la declaración legal de suspensión de pagos, y presenta las siguientes proposiciones de convenio:

1.ª Espera de dos años.

2.ª Quita del 50 por 100 del total de los créditos.

3.^a El 50 por 100 restante será abonado en el año 1898 y en dos plazos.

La junta general de acreedores se ha señalado para el día 21 del actual.

Barcelona.—Luis Masans, panadería.

Ha solicitado se le declare en estado legal de suspensión de pagos.

Dícese que el pasivo asciende á unas 16.000 pesetas.

Dicho señor ha celebrado con sus acreedores algunas reuniones de carácter extrajudicial, sin que se haya llegado á ningún acuerdo.

Barcelona.—Sama, Bresca y Compañía.— (Véanse los números 173, 182 y 199)

Siguiendo los trámites del expediente por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, escribanía de D. Luis Miguel, en providencia dictada en la sección segunda de la quiebra citada, se saca á pública subasta un inmueble sito en San Martín de Provencals, valorado en 62.997 pesetas.

El remate se celebrará el 21 del corriente, á las once de la mañana, en la Sala audiencia del citado Juzgado.

Madrid.—Manuel Victoria de Lecea y Arana.— El día 28 del actual se celebrará la junta de acreedores de este concursado en el Juzgado de la Audiencia.

Vigo.—Francisco Ballester.—En el núm. 197 dimos cuenta de esta suspensión de pagos. Dicho señor ha escrito á sus acreedores una extensa carta llena de sentimentalismo suplicándoles que acepten la proposición de *convenio* que presentará á la Junta el día 29 de Febrero de 1897, consistente en pagar el 50 por 100 en cinco años, con la garantía de su activo. Es decir, que el Sr. Ballester pretende que los acreedores le perdonen todo lo que les adeuda, á cambio de conversión y de ofrecerles que pagará el 10 por 100 (un interés algo crecido) durante cinco años, si Dios quiere.

Nuestro leal consejo á los acreedores que nos han consultado ha sido que exijan mejoramiento de proposiciones con garantía efectiva, ó bien que liquide y entregue todo el activo hasta donde alcance el pago de sus obligaciones, ó de lo contrario que se unan y soliciten la quiebra, conforme á los artículos 874 y segundo párrafo del 876.

Los comerciantes que hacen proposiciones como la que dejamos indicada, no merecen consideraciones de sus acreedores, sino el cumplimiento estricto de la ley con todos sus rigores.

Madrid.—Martín Merino y Redondo, del comercio de tejidos, Caballero de Gracia, números 19 y 21.

Se ha presentado en suspensión de pagos ante el Juzgado de primera instancia de Buenavista.

Madrid.—Manuel Fernández Lomberas, del comercio de ultramarinos, Hortaleza, 37.—(Véase el número 205.)

Después de varias reuniones con los acreedores, en las que este comerciante, por mediación de su Abogado D. Pedro Megía, se proponía pagar el 50 por 100 de los créditos en cinco años sin garantía, se ha presentado en suspensión de pagos ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina. Claro está que, si los acreedores hubieran aceptado aquellas proposiciones, hubiera quedado el Sr. Fernández libre de las contingencias que ahora pueden sobrevenir si, como es de esperar, las proposiciones que haga no son admitidas y los acreedores se unen y llevan adelante los procedimientos legales que corresponden.

Madrid.—Escorial y Compañía, comercio de tejidos, sedería y novedades, calle de Pontejos.

Al fin no ha podido menos esta razón social que presentarse en suspensión de pagos, después de varias reuniones, acuerdos y protestas.

Se tramita el expediente en el Juzgado del distrito de Palacio.

Barcelona.—Leemos en el *Diario Mercantil* de aquella plaza, correspondiente al 2 del actual:

«Por el Gobierno civil de la provincia parece que se ha teleografiado á las principales plazas de España, interesando la detención del señor Z., como presunto fugado. Hasta dentro de tres ó cuatro días no se recibirán noticias del resultado de la requisitoria.

No es cierto que se haya sellado el despacho de la calle de Cervantes y el domicilio de la de Balmes, limitándose sólo la autoridad á poner guardias de vista.

En el domicilio particular que el señor Z. tenía en la calle de Balmes, parece que existen muebles por valor de unas 25.000 pesetas.

Ha resultado comprobado que dicho bolsista participó á algunos de sus clientes que si á últimos de mes se había ausentado, era buena señal para el saldo de los descubiertos que habíanle acarreado las últimas operaciones.

Mientras unos aseguraban ayer que el iniciador de la denuncia era sólo una especie de cuenta correntista del señor Z., otros aseguraban que formaban una Sociedad particular para el negocio de Bolsa, en la que participaba el denunciante por 40.000 pesetas.

De todos modos, ya sea que las deudas de Bolsa son materia de empeñada controversia por los jurisperitos, que aún no han acabado por sentar jurisprudencia clara y estable algunas sentencias del Tribunal Supremo, resulta á simple vista que en el caso del señor Z. no aparece patente, determinada esa *fuga, alzamiento ó estafa* que se persigue, con arreglo á la vigente ley de Enjuiciamiento.»

Constitución de Sociedades.

Julio Vicente Fuentesilla.—Laredo (Santander).

Habiéndose disuelto la Sociedad que giraba en aquella plaza bajo la razón social de *Fuentesilla y López*, por haberse retirado de los negocios D. Manuel López, ha quedado al frente de la casa el Sr. Fuentesilla, haciéndose cargo de los créditos activos y pasivos de la misma.

Angulo, Ortiz y Amirola.—Madrid.

Por escritura ante el Notario D. Julián Pastor Rodríguez, han constituido en esta corte una Sociedad colectiva los Sres. D. Paulino Angulo Mendía, don Domingo Ortiz y D. Gregorio de Amirola, para dedicarse á la compraventa de géneros de droguería, perfumería, papel y otros análogos.

Dirección, á cargo de D. Paulino Angulo.

Duración, cuatro años.

Martínez y Conde.—Gijón (Oviedo).

Por escritura ante el Notario D. Mariano Reguera se ha constituido en aquella plaza una Sociedad colectiva, que girará bajo la razón social arriba expresada, y cuyo objeto es dedicarse á los negocios de comisión, representación, tránsito y agencias de Aduanas.

Forman la Compañía los Sres. D. José Martínez de la Vega y D. Matías Conde García.

La administración y uso de la firma social estarán á cargo de ambos socios.

Domicilio social, plaza del Marqués, núm. 8.

Ugarte, Bárcena y Aguirre.—Bilbao.

Ante el Notario D. Calixto Anzuátegui han constituido en aquella plaza una Sociedad colectiva los señores D. José Antonio Bárcena, D. Santiago Ugarte y D. Luis de Aguirre, con objeto de dedicarse á la explotación de una fábrica de licores.

Capital social, 100.000 pesetas.

Duración, cinco años.

Legislación y Consultas.

LEGISLACIÓN

CAUSA POR ESTAFA

El viajante de comercio que sin autorización de su principal vende y se guarda su importe ó realiza otras cantidades y las retiene, incurre en responsabilidad criminal por delito de estafa.

Resultando que la expresada sentencia, dictada en 20 de Julio del año próximo pasado, contiene los siguientes resultandos:

Primero. Resultando que en el mes de Agosto del año último Maximino Moreno Blanco, dependiente de la casa de comercio de D. Manuel Pando, establecida en esta corte, y que, como viajante para la compra y venta de géneros, se hallaba en Cartagena, recibió del encargado de dicha casa 650 pesetas en un pliego de valores declarados para pagar, añadiendo el importe de objetos vendidos, una letra de cambio por valor de 875 pesetas, cuya anterior suma se apropió, con más la de 275 pesetas, importe de dichos géneros vendidos, manifestando, sin justificarlo en forma alguna, que se le habían caído del bolsillo los billetes de Banco al sacar otros papeles; hechos probados:

Segundo. Resultando que posteriormente, y sin hallarse autorizado por la casa para vender con descuento otros géneros que los que en el muestrario figuraban como agotados ó dados de baja, vendió algunos que no lo estaban con un 25 por 100 de rebaja á D. José Gilabert, del comercio de Villena, el cual le entregó 25 pesetas á cuenta, y una letra importante 123 pesetas, la cual hizo efectiva, apropiándose asimismo de ambas cantidades, á pretexto de que la casa le era en deber otras sumas; hechos probados:

Tercero. Resultando probado que en los libros de la referida casa de comercio, de que era dependiente ó viajante Maximino Moreno, aparece en la cuenta de éste un debe importante 4.716 pesetas 13 céntimos y un haber de 3.935 pesetas con 80 céntimos, sin incluir en aquél las 148 pesetas recibidas por el Maximino de D. José Gilabert:

Resultando que el Tribunal sentenciador, calificando los hechos de dos delitos de estafa en cantidades mayores de 10 pesetas, sin exceder de 2.500, y de autor á Maximino Moreno, sin concurrir circunstancias modificativas de su penalidad, le condenó por cada uno de dichos dos delitos á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con su accesoria, indemnización y pago de costas:

Resultando que contra la anterior sentencia se ha interpuesto á nombre de Maximino Moreno recurso de casación por infracción de ley, autorizado por el número 1.º del art. 849 de la de Enjuiciamiento criminal, citando como infringido el art. 548, núm. 5.º del Código penal, por su indebida aplicación, pues que los hechos declarados probados no constituyen delito ni falta alguna, toda vez que el extravío de los billetes se encuentra justificado con la confianza de la casa de

comercio en que estaba empleado el recurrente, que, á pesar de recibir la noticia, continuó remesándole géneros y dinero, lo que no hubiera efectuado de haber creído que Maximino Moreno se había guardado la suma que se supone estafada:

Resultando que el Sr. Fiscal se opone á la admisión del recurso, por alterar los hechos consignados en la sentencia:

Visto, siendo Ponente el Sr. Magistrado D. Victoriano Hernández:

Considerando que el recurso deducido es inadmisibile, porque se basa en supuestos de hecho que no resultan de la sentencia, toda vez que ésta rechaza el extravío de los billetes, y el recurrente lo afirma, añadiendo que la casa de comercio perjudicada seguía otorgándole su confianza enviándole dinero y géneros, detalles que no se mencionan en aquélla:

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la admisión del recurso interpuesto por Maximino Moreno Blanco, al que condenamos en las costas y al abono, si mejorase de fortuna, de 125 pesetas por razón del depósito que no ha constituido por su insolvencia; lo que se comunique á la Audiencia sentenciadora para los efectos procedentes.

(Sentencia del Tribunal Supremo, 8 de Febrero de 1896.—Gaceta 25 de Noviembre del mismo año.)

CONSULTA

SUSPENSIÓN DE PAGOS Á LOS SEIS DÍAS DE HACER UN PEDIDO DE GÉNEROS

El comerciante que suspende pagos puede efectuar durante el período de la suspensión todas las operaciones referentes á su comercio, excepto pagar deudas, á no hacerlo en totalidad. Los géneros que recibió seis días antes de la suspensión, deben ser incluidos en la masa común, y lo que de ellos adeuda debe figurar en el pasivo de su balance.

Pregunta.—Un cliente nuestro ha hecho suspensión de pagos el día 14 del actual, seis días después de habernos comprado una partida de género, pagadera á treinta días fecha. ¿Debemos entrar como acreedores en esta suspensión de pagos? ¿Hay algún artículo en el Código de Comercio que nos favorezca?

Contestación.—El caso que ustedes me consultan se repite con lamentable frecuencia, y las más de las veces con deliberado propósito de apropiarse de lo ajeno los suspensos. Es por demás sabido, y, sin embargo, no se pone, ni sé cuando se pondrá remedio á las estafas de esta naturaleza.

La suspensión de pagos establece para el suspenso un estado excepcional de derecho, y durante el tiempo de la suspensión puede efectuar toda clase de operaciones mercantiles; es decir, comprar, vender y cobrar. Lo único que no puede hacer es pagar deudas de las comprendidas en el pasivo de su balance, á no ser que las pagase todas, lo cual no ha sucedido aún en ningún caso.

Varias veces se nos ha presentado ocasión de aconsejar á nuestros abonados ó resolver consultas que se nos han hecho, por haber visto los vendedores que es una triste anomalía el que un comerciante pida géneros, llene sus almacenes ó malvenda los artículos, y á los cinco ó seis días se presente en suspensión de pagos, que, mejor que así, debiéramos llamarla negación de pagos. ¿No es esto una estafa manifiesta? se preguntan.

Nosotros nos lamentamos de ello, pero no pode-

mos resolver estas consultas sino en términos de derecho.

La reclamación judicial que se intente en el caso consultado, es á completo azar y con riesgo de perjudicarse mucho el reclamante por los gastos judiciales de que sería responsable, pues el verdadero criterio jurídico y legal que actualmente prevalece está en apreciar que las mercaderías vendidas á plazo son de la exclusiva propiedad del comprador desde que se facturan á la estación de destino, ó salen de los almacenes del vendedor; por consiguiente, en el caso que ustedes consultan, como la negociación de que han sido víctimas es anterior á la declaración de suspensión de pagos, legítimamente pueden ser incluidos por su deudor en la lista de acreedores, y los géneros pueden y deben figurar en el activo, quedando ustedes en tal caso obligados á pasar por lo que acuerde la mayoría, á no ser que en término de ocho días formulen oposición á la aprobación del convenio ante el Tribunal que haya conocido de los autos de suspensión de pagos, para lo cual han de valerse de Letrado y Procurador y hacer gastos que casi siempre son infructuosos, si no se prueba que el convenio adolece de los defectos del art. 903 del Código de Comercio.

Lo que creo muy provechoso es poner en su conocimiento el derecho que tiene todo acreedor, según lo dispuesto en el art. 871 del Código citado, á oponerse á la continuación del estado de suspensión de pagos y obligar á la quiebra al comerciante que haya solicitado la suspensión después de las cuarenta y ocho horas de haber dejado de satisfacer alguna letra ó pagaré que hayan sido reclamados, lo que acredita suficientemente el protesto por acta notarial. Vean ustedes si existe alguna letra aceptada protestada y no satisfecha y entonces podrían solicitar la quiebra contra el suspenso á que hacen referencia.

Noticias & varias.

La Compañía Transatlántica convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, para el día 22 del actual, en Barcelona, Pasaje de la Paz, núm. 10.

La Compañía general de Tabacos filipinos convoca á sus accionistas para la junta general que deberá celebrarse en Barcelona el día 19 de los corrientes.

Los gastos de la guerra de Cuba, desde 4 de Marzo de 1895 á 30 de Junio de 1896, ascienden á sesenta y tres millones, ochocientos dos mil trescientos sesenta y dos pesos y ciento cuarenta centavos (63.802.362'140), y lo que se ha recaudado y obtenido por empréstitos y otros conceptos dentro del período indicado, sumaba 66.761.651'073. Desde aquella fecha hasta el día, ó sea en los meses de Julio á Noviembre inclusivos, se han cobrado y gastado considerables sumas, que no guardan proporción con las indicadas. En su día procuraremos darlas á conocer con exactitud.

Ha fallecido en Valencia de Alcántara (Cáceres) la virtuosa Sra. D.^a Aureliana García de Vinuesa, de la familia de nuestro estimado amigo el conocido banquero de Linares, D. Braulio García de Vinuesa.

Reciba nuestro más sentido pésame.

Mercados.

VALENCIA

PRECIOS CORRIENTES de las principales mercancías en las plazas que á continuación se expresan:

Arroces.		Ptas. Cts.	
En cáscara. (Monqueli).	Los 100 kilos.	19 á 20'00	
Id. 00.....	Saco de 100 kilos.	28'00	
Id. 0.....	Id.	28'75	
Cilindrado 1.....	Id.	29'50	
Id. 2.....	Id.	30'25	
Id. 3.....	Id.	31'00	
Id. 4.....	Id.	31'75	
Id. 5.....	Id.	32'50	
Id. 6.....	Id.	33'25	
Id. 7.....	Id.	34'00	
Id. 8 2. ^a ..	Id.	34'75	
Id. 9 1. ^a	Id.	35'50	
Medianos } De muela... La barchilla.		2'25	
ó arroz } Cepillados..	Id.	2'75	
partido }			
Harina de arroz, de 1. ^a .	Los 100 kilos.	24'00	
En alza.	Monqueli.		

Alubias.

De careta.....	La barchilla.	5'50
De Pinet, clase nueva.....	Los 100 kilos.	37'00
Coco rosa.....	Id.	33'00

Aguardientes y espíritus.

Espíritu de vino que, sin ser refinado, tiene 94 ó 95 grados. — Cántaro de 10'77 litros.....	de 88 grados.....	9'75
Id. id., clase corriente, id....	de 88 id.....	9'50
Id. de orujo, id.....	de 88 id.....	8'00
Aguardientes secos de todas graduaciones, id.	de 67 id... ..	7,00
Negocio algo encalmado y sin existencias.		

Cafés.

Moka.....	Arroba valenciana.	60'00
Puerto Rico.....	Id.	45'50
Caracolillo.....	Id.	49'00
Manila, según clase.....	Id.	44'00

Trigos.

Trigo de Huerta.....	Hectolitro.	25'00 á 25 1/2
Idem candeal regular....	Id.	23'00 á 23'50
Id. id. superior.....	Id.	23'50 á 24'00
Geja de la Mancha.....	Id.	23'00 á 23'50

En vista de la gran elevación de precios, los compradores están muy retraídos en este mercado.

Castilla extra.....	Arroba valenciana.	18'50
Id. de 1. ^a	Id.	17'00
Id. de 2. ^a	Id.	15'50
Id. de 3. ^a	Id.	13'00
Pelones nuevos.....	4'50 56'00, 7'00 y 8'00	
Alfarnate 1. ^a	Id.	8'00
Id. 2. ^a	Id.	6'00
Caldas pelón.....	Los 100 kilos.	34'00
Mazagán.....	Id.	37'00

Cacahuetes.

Blanco de 1. ^a , kilogramos, pesetas.	Arroba.	5'25
Id. de 2. ^a	Id.	5'00
Id. de 3. ^a	Id.	4'50
Id. bajo.....	Id.	4'00
Blanco 3 y 4 granos.....	Id.	5'50
Cebada.....	Fanega.	7'60

Azafrán.

Las ventas durante la semana actual han sido escasas, habiendo en la plaza bastantes existencias disponibles, desde 1'40 á 1'50 pesetas kilogramo, según clase.

DISPONIBLE

COMISIONISTA, MATRICULADO
NICOLÁS FOCH
 ZARAGOZA

GARANTÍAS EFECTIVAS PARA SUS REPRESENTADOS
 Telegramas: FOCH.—Correos, apartado núm. 22.

GUANO COMPLETE BRISTER

AGENTE EXCLUSIVO EN ESPAÑA
VICENTE MORALES
 Despacho: Lauria, 10, VALENCIA

Especialidad en guanos para naranjos.

ELADIO DOMÍNGUEZ Y MUÑOZ
 COMISIONES, CONSIGNACIONES
 Y REPRESENTACIONES
GÉNEROS EN DEPÓSITO
 SEVILLA

LA CRUZ DEL CAMPO
 GRAN FÁBRICA

DE
JABONES DE TOCADOR Y PERFUMERÍA
 PRECIOS ECONÓMICOS
 Medalla de plata en la Exposición de Burdeos
 en 1895.
Oriente, 111.—SEVILLA.

COMISIONES
 Y
REPRESENTACIONES

MARTÍN ALFARO
 CEDRO, 6, ZARAGOZA.

DISPONIBLE

LA PROTECCIÓN
 SOCIEDAD DE SEGUROS Y DE CRÉDITO AGRÍCOLA
 FUNDADA EN EL AÑO 1889

Domicilio social: calle de Bonaire, núm. 19.—VALENCIA

Capitales asegurados en 31 Diciembre 1893. Pesetas 1 607 600
 Siniestros pagados » » » » » 85 935

Esta Sociedad, puramente española, contrata seguros sobre la vida humana
 y contra la mortalidad del ganado.

SEGUROS SOBRE LA VIDA

En este ramo emite Polizas para adultos y
 para niños, de todas las combinaciones en
 general y particularmente de vida entera,
 dotales, de pensión para la vejez é infan-
 tiles, dando á sus asegurados la facilidad
 de realizar el pago de las primas semanal-
 mente.

Se aceptarán para Inspectores y Agentes los servicios de personas que puedan prestar
 buenas garantías.

SEGUROS SOBRE LA MORTALIDAD DEL GANADO

En este ramo asegura toda clase de ganado
 caballar, mular, asnal y vacuno, en condicio-
 nes muy ventajosas, garantizando seriamente
 el pago de los siniestros, según lo acredita el
 gran número de indemnizaciones pagadas du-
 rante los cinco años que realiza esta clase de
 seguros.

Federico Barreto.

Comisiones,
 Consignaciones
 y Representaciones.

HONGKONG
 (CHINA)

BENÍTEZ, CUBERO Y COMP.^A

JEREZ DE LA FRONTERA

Exquisitos vinos y selectos por su pureza.
Aguardientes y Cognacs marca TRES LEONES.
Fabricación especial del PONCHE ROMANO.

BODEGA, SAN LUIS, 2

ESCRITORIOS, MÉNDEZ NÚÑEZ, 8

LA LEGITIMIDAD Y LA HIDALGUÍA

REAL FÁBRICA DE CIGARRILLOS Y PAQUETES DE PICADURA DE TODAS CLASES
DE PRUDENCIO RABELL

CON SUS MARCAS ANEXAS

LA HONRADEZ, EL NEGRO BUENO Y EL FÉNIX (SUSINIS)

Agraciado por Real orden de S. M. el Rey D. Alfonso XII con el uso de sus Reales Armas.

Estas son las marcas que mayor aceptación y consumo han alcanzado en España y en las Repúblicas del Norte y Sur de América, y las que en mayor cantidad se exportan á todas las naciones de Europa. Los productos de esta Fábrica son elaborados con hojas selectas, procedentes de las mejores vegas de Vuelta Abajo, escogidas escrupulosamente por persona perita en el ramo. Los cigarrillos son elaborados á máquina, tanto los Elegantes y Panetelas como los corrientes, lo cual, además de su reconocida calidad y buen gusto, garantiza el aseo y limpieza en su elaboración. Hay constantemente un surtido general, variado y fresco, de Elegantes, Panetelas, Bouquettes, Bouquet, Imperial, Especiales, Camelias, Medio Gigante y Gigantes, en papel de algodón, trigo, hilo, arroz, pectoral, berro, pulpa y pasta de tabaco, orozuz y chorrito.

DIRECCIÓN: Cable. Rabell. Teléfono 1.016.

Correo Apartado 117.

Paseo de Tacón (Carlos III), 193.—HABANA

Están de venta en todas las expendedorías de España.

C. DEL PINO Y COMPAÑÍA

Sociedad en comandita.

EXTRACTORES

JEREZ DE LA FRONTERA

Especialidad de la casa el VERMOUTH-CHAMPAGNE SANTA ELENA, con privilegio de invención en España y el extranjero.

Bodegas y escritorio, Armas de Santiago, 13.—Casa en París, bodegas y escritorio, 31 y 37, rue des Thorins.